

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-3º de la N.F. 10/03, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y REMANENTES DE TESORERÍA

La liquidación del Presupuesto Municipal y de los OO.AA. referida al ejercicio de 2017 es conforme a lo señalado en los artículos 46 y ss. de la normativa citada. Los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

<u>PRESUPUESTO LIQUIDADADO</u>	<u>Resultado</u>	<u>Remanente GG.GG</u>
<i>MUNICIPAL</i>	<i>4.610.962,51</i>	<i>372.750,56</i>
<i>O.A. EUSKALTEGI</i>	<i>41.862,91</i>	<i>42.142,84</i>
<i>O.A. I.M.D.</i>	<i>1.014,00</i>	<i>3.303,70</i>
<i>O.A. RESIDENCIA</i>	<i>17.837,88</i>	<i>49.458,08</i>
<i>O.A. S.K.A.</i>	<i>925,16</i>	<i>19.825,40</i>

Finalmente, la liquidación deberá comunicarse al Pleno, previo informe de la Intervención, en el que se hará constar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de los organismos autónomos dependientes, remitiendo una copia de la misma a la Diputación Foral antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3º y 5º del artículo 49 de la citada Norma. Las obligaciones de remisión de información derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad se realizarán a través de la Diputación Foral, tal y como queda establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Entidades Locales de Bizkaia.

Santurtzi, 17 de enero de 2019

El Interventor Accidental

José Miguel Paredes Cisneros